

**Lineamientos
Fortalecer las Acciones para la
Atención y Reintegración de
Personas en Situación de Calle
en el estado de Jalisco
Proyecto 155**

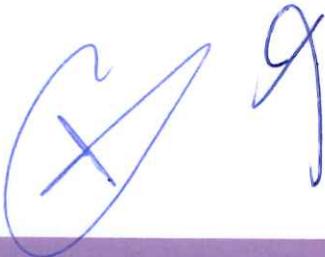
Dirección de Ayuda Humanitaria

Sistema DIF Jalisco

Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Febrero 2022	Todo el Documento	Elaboración del Documento

8







Índice

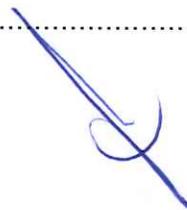
1.	Descripción Básica	4
1.1.	Nombre del Proyecto	4
1.2.	Dependencia o Entidad Responsable	4
1.3.	Dirección y Departamento de Área Responsable	4
1.4.	Tipo de Apoyo	4
1.5.	Presupuesto a Ejercer	4
2.	Introducción	4
2.1.	Antecedentes	5
3.	Objetivo	6
3.1.	Objetivo General	6
3.2.	Objetivos Específicos	7
4.	Cobertura	7
5.	Población Objetivo	7
6.	Características de Apoyos	8
6.1.	Tipos de Modalidades de Beneficios o Apoyos	8
6.1.	Cantidades y Entrega de Beneficios o Apoyos	9
7.	Beneficiarios	10
7.1.	Criterios de Elegibilidad y Requisitos	10
7.2.	Excepciones de Elegibilidad	11
7.1	Causales de Baja	12
8.	Proceso de Operación de Apoyo a los SMDIF También, OSC's	13
a.	Flujograma	13
b.	Descripción Narrativa	14
9.	Derechos y Obligaciones	19
10.	Seguimiento	23
11.	Padrón de Beneficiarios	23
12.	Transitorios	24
13.	Anexos	24
14.	Glosario	34

N

↓



g



1. Descripción Básica

1.1. Nombre del Proyecto

Fortalecer las Acciones para la Atención y Reintegración de Personas en Situación de Calle en el Estado de Jalisco.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF).

1.3. Dirección y Departamento de Área Responsable

Dirección de Ayuda Humanitaria.

Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle.

1.4. Tipo de Apoyo

Apoyo económico.

1.5. Presupuesto a Ejercer

Se cuenta con un total de \$3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que podrá variar según las necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

2. Introducción

El presente documento tiene por objeto favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones en situación de calle del estado de Jalisco, bajo los principios de igualdad y no discriminación, por lo que se requiere de la articulación de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para atender este fenómeno desde una perspectiva integral y de derechos, con la finalidad de prevenir que más personas vinculen su vida a la calle, y que quienes ya

se encuentran en tal condición, cuenten con alternativas de servicios sociales que faciliten su respectivo proceso de integración social.

Los servicios sociales que brinda el Gobierno del estado de Jalisco se deben alinear de tal manera que permitan brindar una atención integral encaminada a la restitución de derechos, la paulatina integración social y, con ello, un creciente mejoramiento de la calidad de vida de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones en situación de calle o en condición de integración social.

En este contexto, el Gobierno del estado de Jalisco convoca a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), que en el marco de los derechos humanos, la perspectiva de género y no discriminación, analizó la situación de las personas integrantes de las poblaciones en situación de calle, así como los programas sociales orientados a su atención, con la finalidad de articular recursos y experiencias que permitirán la atención y restitución paulatina de los derechos de las personas integrantes de las poblaciones en situación de calle.

Es importante destacar que el presente documento establece de manera objetiva las responsabilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de acciones para la atención integral a las personas en situación de calle en condición de integración social, con plena observancia a sus derechos humanos.

2.1. Antecedentes

Datos del INEGI (1) indican que Jalisco cuenta con 7 millones 844 mil 830 habitantes; el 87% vive en la zona urbana; de esta población, apenas el 9.2% cuenta con la educación básica concluida. De cada 100 personas, 48 emigran a estados colindantes, e inmigran 32.

En un conteo realizado por el organismo de la sociedad civil denominado Mamá A.C. entre el 2017 y 2018, se encontró un total de 1 mil 082 personas en situación de calle dentro de los polígonos de la Zona Conurbada de Guadalajara, de las que el 23.7% son mujeres, mientras que el 76.3% son hombres. En el 88.9% de los casos son personas mayores de edad (2).

1 Documento recuperado de la página web

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/default.aspx?tema=me&e=14>

Documento recuperado de la página web

2 <http://cf.org.mx/archivos/Resultados%20conteo%20poblaci%C3%B3n%20adulto.pdf>

Documento recuperado de la página web

El fenómeno de las personas integrantes de las poblaciones en situación de calle representa un proceso histórico social, económico, cultural y jurídico que en la región latinoamericana puede identificarse desde finales de la década de los 70's; su presencia fue creciendo en los contextos urbanos conforme al desarrollo de la economía de mercado, al avance de las políticas económicas neoliberales y a los procesos de globalización mundial que trajeron graves consecuencias para las poblaciones de muchos países, tales como el desempleo, acelerados procesos inflacionarios, migración, flexibilización del mercado laboral y recurrentes crisis económicas, en el intento de los países de hacer frente al ámbito competitivo del desarrollo mundial.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos señaló que el fenómeno de la vida en la calle ha sido analizado desde diversas perspectivas, y que especialmente durante las décadas de los ochentas y noventas fue comprendido desde la imagen de la infancia que era identificada en la calle, realizando diversas actividades con el objetivo de conseguir dinero para satisfacer sus necesidades básicas. Asimismo, refirió que el fenómeno de la vida en calle debía analizarse y atenderse a partir de la composición más plural de los grupos de población que ocupan el espacio público y de los problemas diferenciados que suponen dicha diversidad.

Durante el año del 2021, el Sistema DIF Jalisco atendió a 1 mil 584 personas en situación de calle en los espacios de atención de 10 municipios del estado de Jalisco que participaron en el Proyecto, brindando ayuda humanitaria y desarrollando procesos de reintegración social, laboral y/o familiar, a fin de contribuir a la disminución de dicha problemática.

3. Objetivo

3.1. Objetivo General

Atender de manera oportuna a la población en situación de calle, mejorando su calidad de vida, atendiendo a la población de manera indirecta por medio de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) también, Organismos de la Sociedad Civil (OSC's), otorgándoles apoyo económico que permita fortalecerlos, e implementar el proyecto de reintegración y bienestar mediante la incorporación social.

3.2. Objetivos Específicos

- Proporcionar el apoyo a las personas en situación de calle, de manera indirecta, mediante el SMDIF también, OSC's.
- Fortalecer la operación de los Centros de Atención para Personas en Situación de Calle de los SMDIF también, OSC's.
- Establecer los medios de colaboración y coordinación con autoridades, organismos públicos, privados y sociales.
- Lograr la participación corresponsable de los SMDIF también, OSC's en la restitución de los derechos de las personas en situación de calle.

4. Cobertura

El SEDIF, en coordinación directa con los SMDIF, fortalecerá los Centros de Atención para Personas en Situación de Calle que se incorporen al Proyecto, de acuerdo al nivel de necesidad.

En caso de ser requerido, el SEDIF realizará la coordinación directa con OSC's para fortalecer los Centros de Atención para Personas en Situación de Calle en el estado de Jalisco que se incorporen al Proyecto, de acuerdo al nivel de necesidad.

5. Población Objetivo

- Sistemas DIF Municipales (SMDIF) que, en base a estudio comparativo, tengan la mayor cantidad de personas en situación de calle con vulnerabilidad transitoria o permanente.
- En caso de ser requerido, OSC's que brinden atención a personas en situación de calle con vulnerabilidad transitoria o permanente.

Los beneficiarios atendidos por los SMDIF también, OSC's deberán ser

- Personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle.
- Personas en situación de calle con posibles problemas sanitarios, de salud y socio familiar que son atendidas por los SMDIF también, OSC's que reciben apoyo económico.

- Personas en tránsito (migrantes).
- Personas con adicciones, problemas sociales y trastornos psicosociales que presenten situación de calle.
- Personas con alguna discapacidad que se encuentren en situación de calle.

6. Características de Apoyos

6.1. Tipos de Modalidades de Beneficios o Apoyos

Apoyo del SEDIF a SMDIF y/o OSC

Tipo de Apoyo	Consiste en:	Para la Entrega de:	Dirigido a:
Económico	El SEDIF otorgará apoyos económicos a los SMDIF y/u OSC, para garantizar la atención integral y oportuna a la población en situación de calle.	<p>La entrega de recurso económico deberá destinarse a la adquisición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento para atención de personas en situación de calle. • Enseres domésticos básicos (cobijas, colchonetas, almohadas, etc.). • Artículos que contribuyan al cumplimiento del programa interno de protección civil (señalética, alarmas contra incendio y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios). • Entrega de Apoyos Asistenciales (alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados, material de curación, pruebas COVID, jabón, papel higiénico, etc.). • Para servicios de atención para la población objetivo. • Fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle. • Materiales básicos (tornillos, pintura etc.) para generar espacios dignos. • Transporte y/o viaje para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle. 	Los SMDIF también, OSC's para garantizar la atención integral y oportuna a la población en situación de calle.

El tipo de equipamiento por adquirir será definido por el SEDIF, quien lo hará del conocimiento al SMDIF también, OSC's.
 El listado de equipamiento por adquirir será entregado por el área responsable en el SEDIF.

Al recibir el apoyo económico, el SMDIF también OSC deberá(n) brindar a las personas en situación de calle, lo siguiente:

- Pernocta, habilitando espacios dignos por medio de los municipios que participaron en el proyecto.
- Alimentación balanceada e inocua.
- Baño digno dentro de los espacios habilitados.
- Canalización interinstitucional, según se requiera.
- Servicios psicológicos, Trabajo Social, etc., en los espacios donde se cuenten dichas áreas.

Apoyos complementarios del SEDIF a SMDIF

Para reforzar la ejecución del Proyecto, se realizan las siguientes acciones complementarias:

Tipo de Acción	En Qué Consiste	A Quién Va Dirigido
Capacitación	Inducción para la ejecución del Proyecto.	SMDIF también, OSC's.
Entrega de herramientas de trabajo.	Entrega de formatos en electrónico y físico tales como: Padrón de Beneficiarios, documentos de comprobación de recurso, evidencia fotográfica de lo adquirido.	

6.1. Cantidades y Entrega de Beneficios o Apoyos

Apoyo del SEDIF a SMDIF y/o OSC

Monto Económico	Cantidad de Apoyo	Entrega	Temporalidad
\$3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).	Los \$3'500,000.00 se dividirán entre los Sistemas DIF Municipales también, OSC's, según lo señalado en los presentes lineamientos.	La entrega de recurso a cada SMDIF también, OSC será de acuerdo a las necesidades de éstos y también de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del SEDIF.	Se realizarán una o varias entregas, conforme sea necesario para el cumplimiento de los objetivos.

- Del monto global, el SEDIF lo dividirá en varias partes, las cuales se brindarán a los SMDIF también, OSC's asignados. El monto puede variar, adecuándose a la problemática presentada en el diagnóstico, a la cantidad de personas por atender, a la capacidad instalada de los municipios y OSC's

para la atención de casos, la disponibilidad de trabajo y la coordinación con municipios, así como las necesidades operativas y presupuestales del DIF Jalisco, además de la suficiencia presupuestal para dichos casos.

- Al recibir el recurso, los SMDIF también, OSC's deberán cumplir los presentes lineamientos, así como lo señalado en el Proyecto y en el convenio firmado.
- El SEDIF otorgará apoyos económicos a los SMDIF y, en caso de que el Proyecto lo requiera, a los OSC's para garantizar la atención integral y oportuna de la población en situación de calle. El recurso será destinado conforme a lo señalado en los cuadros previos.
- Asimismo, el SMDIF podrá derivar el recurso a un OSC que brinde atención a las personas en situación de calle.

Apoyos complementarios del SEDIF a SMDIF también OSC's para la atención de personas en situación de calle

Apoyo	Periodicidad	Costo para el Beneficiario
Supervisión	Bimestral	Gratuito
Asesoría y Orientación	De acuerdo a las necesidades de los SMDIF también, OSC	Gratuito

7. Beneficiarios

7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Para los Sistemas DIF Municipales (SMDIF)

Criterios	Requisitos
<p>El SMDIF deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un profesional en atención -ya sea Trabajador Social y/o Promotor Social- dentro de su plantilla que atienda a personas en situación de calle. • Un espacio propio o en comodato y/o demostrar con un contrato de arrendamiento la disposición del inmueble para atención de la población vulnerable. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar estudio de población en situación de calle en su municipio y propuesta de intervención. 2. Firma del convenio de colaboración con SEDIF Jalisco. 3. Ejecutar el proyecto con recurso propio de SMDIF y el otorgado por SEDIF Jalisco. 4. La justificación del recurso será por medio de los formatos que el área encargada solicite dentro de los primeros 30 días después de la entrega del recurso.

Para los Organismos de la Sociedad Civil (OSC's)

Criterios	Requisitos
<p>El OSC deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un profesional en atención –ya sea Trabajador Social y/o Promotor Social- dentro de su plantilla que atienda a personas en situación de calle. • Un espacio propio o en comodato y/o demostrar con un contrato de arrendamiento la disposición del inmueble para atención de la población vulnerable. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar estudio de población en situación de calle en su municipio y propuesta de intervención. 2. Contar con los requisitos mínimos indispensables para emitir CFDI y demás documentación solicitada por el área encargada para la justificación del recurso. 3. Estar registrado en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS), o contar con dicho registro en proceso. 4. Firma del convenio de colaboración con SEDIF Jalisco. 5. Ejecutar el proyecto con recurso propio del OSC y el otorgado por SEDIF Jalisco. 6. La justificación del recurso será por medio de los formatos que el área encargada solicite dentro de los primeros 30 días después de la entrega del recurso.

Para los Beneficiarios

Para recibir el apoyo, las beneficiarias deben cumplir lo siguiente:

Criterios	Requisitos
<p>De conformidad con el Artículo 5º, fracciones II, IV, VI, XI, XII, XIII y XV del Código de Asistencia Social del estado de Jalisco, que establece los sujetos de asistencia social de manera prioritaria.</p>	<p>Ser persona en situación de calle que presente algún problema sanitario, de salud y/o socio familiar, por lo que requiere de uno o diversos apoyos.</p>

7.2. Excepciones de Elegibilidad

Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF también. OSC's, dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco y con copia a la Dirección de Ayuda Humanitaria, en el que se describan las condiciones y problemática por la que se justifica esta decisión.

Se consideran excepciones de elegibilidad los siguientes:

- No contar con personal experto en la atención de personas en situación de calle.
- No contar con espacio propio del SMDIF, y solicite colaborar con otro organismo para brindar la atención a personas en situación de calle.
- Cuando el OSC no cuente con la documentación requerida.

7.1 Causales de Baja

Son motivos de baja:

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio al que está dirigido el proyecto.
- Condicionar la entrega del recurso a los beneficiarios.
- Que se utilice el apoyo para fines proselitistas.
- Cuando los SMDIF también, OSC's incumplan con los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.
- Cuando los SMDIF también, OSC's no permitan u obstaculicen la supervisión del proyecto y el destino del recurso proporcionado.
- Cuando los SMDIF también, OSC's no permitan u obstaculicen la participación del SEDIF Jalisco en brigadas nocturnas.
- Por incumplimiento para entregar la documentación (padrones, listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás información) solicitada por el SEDIF.
- Cuando los SMDIF también, OSC's no solventen todas las observaciones acordadas durante las supervisiones que realice el personal del SEDIF Jalisco en los plazos acordados.
- Cuando los SMDIF también, OSC's manifiesten no requerir dicho apoyo a través de comunicación escrita.
- Cuando los SMDIF también, OSC's no entreguen su respectivo Padrón de Beneficiarios debidamente requisitado en formato electrónico y físico.

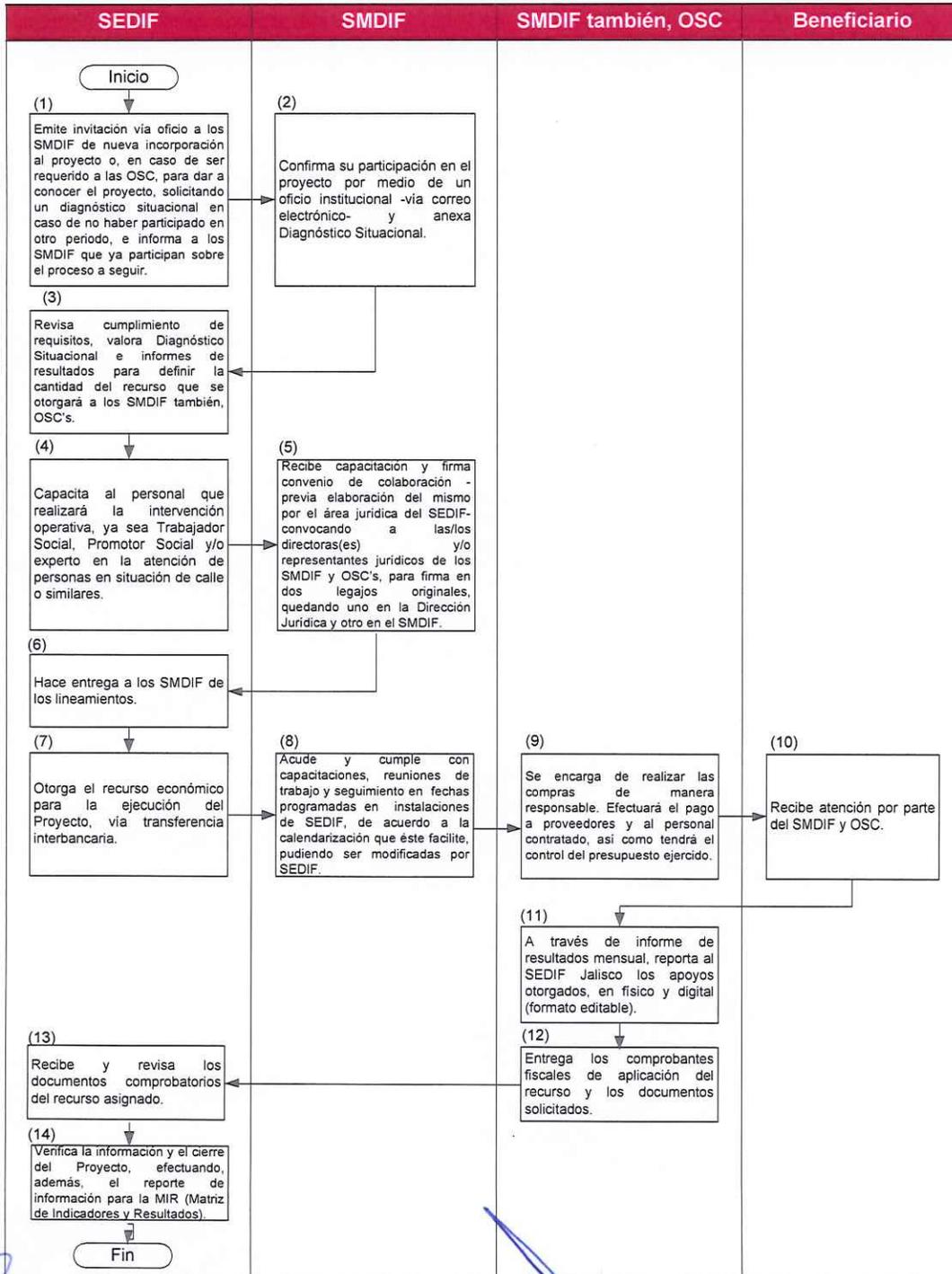
8

✓



8. Proceso de Operación de Apoyo a los SMDIF También, OSC's

a. Flujograma



b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SEDIF.	Emite una invitación vía oficio dirigida a los SMDIF de nueva incorporación al proyecto o, en caso de ser requerido, a los OSC, para dar a conocer el Proyecto de Atención a Personas en Situación de calle, solicitando un diagnóstico situacional en caso de no haber participado en otro periodo, e informa a los SMDIF que ya participan sobre el proceso a seguir.	Oficios /Diagnóstico Situacional.
2	SMDIF.	Confirma su participación en el proyecto por medio de un oficio institucional -vía correo electrónico- y anexa Diagnóstico Situacional.	Oficio y Diagnóstico Situacional.
3	SEDIF.	Revisa cumplimiento de requisitos, valora Diagnóstico Situacional e informes de resultados para definir la cantidad del recurso que se otorgará a los SMDIF también, OSC's.	No aplica.
4	SEDIF.	Capacita al personal que realizará la intervención operativa, ya sea Trabajador Social, Promotor Social y/o experto en la atención de personas en situación de calle o similares.	No aplica.
5	SMDIF.	Recibe capacitación y firma convenio de colaboración -previa elaboración del mismo por el área jurídica del SEDIF- convocando a las/los directoras(es) y/o representantes jurídicos de los SMDIF y OSC's, para firma en dos legajos originales, quedando uno en la Dirección Jurídica y otro en el SMDIF.	Convenio.
6	SEDIF.	Hace entrega a los SMDIF de los lineamientos.	Lineamientos.
7	SEDIF.	Otorga el recurso económico para la ejecución del Proyecto, vía transferencia interbancaria.	Transferencia Interbancaria.
8	SMDIF.	Acude y cumple con las capacitaciones, reuniones de trabajo y seguimiento en las fechas programadas en las instalaciones del SEDIF Jalisco, de acuerdo a la calendarización que éste les facilite, pudiendo éstas ser modificadas por el SEDIF.	Calendario.

8

✓




No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
9	SMDIF también, OSC.	Se encarga de realizar las compras de manera responsable. Efectuará el pago a proveedores y al personal contratado, así como tendrá el control del presupuesto ejercido.	Relación de facturas.
10	Beneficiario.	Recibe atención por parte del SMDIF y OSC.	Lista de asistencia.
11	SMDIF también OSC.	A través de informe de resultados mensual, reporta al SEDIF Jalisco los apoyos otorgados, en físico y digital (formato editable).	Lista de asistencia, Padrón de Beneficiarios.
12	SMDIF también, OSC.	Entrega los comprobantes fiscales de aplicación del recurso y los documentos solicitados.	Documentos comprobatorios (CFDI, convenio de contratación, etc.).
13	SEDIF.	Recibe y revisa los documentos comprobatorios del recurso asignado.	Documentos comprobatorios (CFDI, convenio de contratación etc.).
14	SEDIF.	Verifica la información y el cierre del Proyecto, efectuando, además, el reporte de información para la MIR (Matriz de Indicadores y Resultados).	Informes y MIR.

Integración de Expediente Técnico por Cierre del Proyecto

Responsable	Documentos de los apoyos brindados por SMDIF y/o OSC para su entrega a SEDIF
<p>8</p> <p>Dirección de Ayuda Humanitaria/Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del convenio, en caso de que el SMDIF transfiera recurso a un OSC. • Copia del convenio del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto. • Identificación oficial, <i>curriculum vitae</i> del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto. • Formatos de recibos de pago y copia de las transferencias bancarias y/o cheques firmados por el personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el Proyecto. • Listados de asistencia. • Archivo CFDI de la compra. • Evidencia fotográfica de lo adquirido. • Padrón de Beneficiarios. • CFDI de la compra de los boletos adquiridos para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle. <p>✓</p>

Aspectos Generales de Operación

- El Proyecto se dará a conocer a los SMDIF también, OSC por medio de una invitación directa que el Sistema DIF Jalisco realizará a tales instancias.
- Se otorgarán los apoyos económicos a quienes cuenten con un espacio propio o en comodato y/o demuestren con un contrato de arrendamiento la disposición del inmueble para atención de la población vulnerable; y que cuenten con personal de trabajo social o promotor, además del cumplimiento de lo señalado en los presentes lineamientos.
- El Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle (DIPSC) seleccionará a los SMDIF también, OSC's de nueva incorporación al Proyecto que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en los lineamientos vigentes; éstos serán elegidos de acuerdo a la prioridad de población en situación de calle que tengan.
- La cantidad económica a otorgar a los SMDIF también, OSC's de nueva incorporación que se integrarán al proyecto será variable, ya que dependerá de la necesidad que presenten.
- La cantidad económica a otorgar a los SMDIF también, OSC's a los que se les dará continuidad será variable, ya que dependerá de la necesidad que presenten.
- Se llevará a cabo la firma del convenio elaborado por Dirección Jurídica, a fin de dar formalidad y legalidad al proceso, mismo que será gestionado por el DIPSC.
- A través del equipo de trabajo del DIPSC, se creará un protocolo para operar el Proyecto de Atención a Personas en Situación de Calle con recurso económico para la adquisición y entrega de los apoyos señalados en los presentes lineamientos.
- El DIPSC realizará gestiones administrativas que procedan ante la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF Jalisco, a fin de transferir el recurso económico a los SMDIF también, OSC's en una sola exhibición.

- El SMDIF tendrá la facultad de ejercer o destinar a OSC's el monto asignado para la canalización y/o atención directa de los usuarios.
- El recurso podrá ser retroactivo en la adquisición de insumos y/o equipamiento.
- Los bienes adquiridos con el recurso del Proyecto 155 deben ser utilizados únicamente para la operación y atención de personas en situación de calle.
- El DIPSC efectuará las visitas de verificación y supervisión a los SMDIF también, OSC's que considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto; además, deberán realizar la relación correspondiente de acuerdo al Formato de Supervisión, según los lineamientos vigentes.
- El DIPSC solicitará la documentación comprobatoria en caso de destinar el recurso para la adquisición de equipamiento y enseres domésticos básicos, artículos que contribuyan al cumplimiento del programa interno de protección civil y materiales básicos (tornillos, pintura, etc.) para generar espacios dignos.
 - Dicha documentación consiste en lo siguiente: Listas de asistencia, Padrón de Beneficiarios, evidencias fotográficas, facturas de las compras de los insumos antes mencionados, relación de facturas.
- Para entrega de apoyos asistenciales (alimentos perecederos, no perecederos y medicamentos básicos no controlados, material de curación, pruebas COVID, jabón, papel higiénico, entre otros) y para la atención y estadía en centros de personas en situación de calle.
 - Dicha documentación consiste en lo siguiente: Listas de asistencia, Padrón de Beneficiarios, evidencias fotográficas, facturas de las compras de los insumos antes mencionados, relación de facturas y copia del convenio en caso de que el SMDIF transfiera recurso a una OSC.
- Fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle.
 - Dicha documentación consiste en lo siguiente: Copia del convenio del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el

proyecto, identificación oficial, *curriculum vitae* del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto, formato de recibos de pago y copia de las transferencias bancarias y/o cheques firmados el personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto.

- El SMDIF también, OSC's no podrá utilizar más del 50% del recurso otorgado del Proyecto 155 para el Fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle.
- Independientemente de la profesión, el personal integrado deberá brindar atención a la población en situación de calle.
- La vigencia del contrato corresponde al periodo que dure el Proyecto.
- La remuneración será de acuerdo al tabulador de cada SMDIF también, OSC's, no mayor a 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N) netos mensuales.
- El pago deberá realizarse de manera quincenal o conforme a lo establecido por el SMDIF también, OSC's, a través de transferencia bancaria y/o cheque.
- El personal integrado no recibirá aguinaldo, prima vacacional, seguridad social ni bonos especiales con recurso del Proyecto 155.

El personal integrado con recurso del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- El personal integrado, al igual que el personal del SMDIF también, OSC's será un enlace entre SEDIF Jalisco y SMDIF para todos los asuntos referentes al Proyecto 155.
- Hará entrega de los listados, padrones y evidencia fotográfica sobre las atenciones que se brindan en el municipio, además de la evidencia y/o documentos que le sean solicitados, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo que se establezca.
- Hará entrega de la comprobación del recurso del Proyecto, en colaboración con las áreas administrativa y operativa del SMDIF también, OSC's. Deberá realizarse en el término establecido en el convenio.

- Transporte y/o viaje para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar.
 - Dicha documentación consiste en lo siguiente: CFDI de la compra de los boletos adquiridos para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle.
- Los SMDIF también, OSC's tendrán la obligación de entregar la comprobación del recurso a más tardar 30 días posteriores a la transferencia realizada por SEDIF Jalisco.
- Los SMDIF también, OSC's tendrán la obligación de entregar por sus propios medios la documentación comprobatoria solicitada por SEDIF Jalisco, tanto en formato digital como en físico.
- Asimismo, se realizarán las visitas de verificación y supervisión que el área de DIPSC considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de la atención y dignificación de las personas en situación de calle.
- Los SMDIF también, OSC's tendrán la obligación de permitir las visitas de verificación y supervisión que el área DIPSC considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de la atención y dignificación de las personas en situación de calle.
- En caso de desvío de los recursos utilizados en acciones ajenas a la operación, el SMDIF también, OSC's será dado de baja del Proyecto y deberá reintegrar el total del recurso que le fue transferido.
- **El monto del apoyo no comprobado dentro de los plazos señalados deberá ser reintegrado al SEDIF.**

9. Derechos y Obligaciones

Derechos del SEDIF

- Solicitar al SMDIF y/u OSC's la devolución del recurso que aún no hayan ejercido, en caso de incumplimiento de los términos establecidos en el

convenio en cuanto a las acciones y tiempos programados para la operación de Proyecto.

- Realizar las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente lineamiento.
- Participar en las brigadas nocturnas efectuadas por los municipios también OSC's.

Obligaciones del SEDIF

Dirección de Ayuda Humanitaria

- Coordinar la implementación y comprobación del Proyecto.
- Intervenir, colaborar y validar los procesos de transferencia de recurso económico para la operación del Proyecto.
- Intervenir, colaborar y validar el proceso de elaboración y firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF también, OSC's.

Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle (DIPSC)

- Coordinar el Proyecto de atención en apego a los lineamientos vigentes.
- Convocar a los SMDIF para que se sumen en las actividades del Proyecto de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Otorgar orientación y asesoría a los SMDIF también, OSC's, dando a conocer el Proyecto para la Atención de Personas en Situación de Calle, así como sus lineamientos vigentes.
- Validar la incorporación de los SMDIF también, OSC's al Proyecto de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Solicitar a la Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco la elaboración de los Convenios de Colaboración.
- Valorar la asignación del recurso económico a los SMDIF también, OSC's para la ejecución del Proyecto.
- Realizar las gestiones administrativas que procedan, a fin de transferir el recurso económico a los SMDIF también, OSC's.
- Realizar visitas de verificación y supervisión a los SMDIF también, OSC que considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, además

deberán efectuar la relación correspondiente de acuerdo al Formato de Supervisión, según los lineamientos del Proyecto vigentes.

- Solicitar al SMDIF también, OSC la devolución del recurso que le fue transferido, en caso de incumplimiento de los términos establecidos en el convenio en cuanto a las acciones y tiempos programados para la operación del Proyecto para la atención de personas en situación de calle.

Dirección Jurídica

- Elaborar los Convenios de Colaboración para los SMDIF también, OSC's.

Dirección de Recursos Financieros

- Llevar a cabo las gestiones que procedan para la transferencia de recurso a los SMDIF también, OSC's.

Derechos de los SMDIF también, OSC

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa por parte del SEDIF.
- Conocer los lineamientos del Proyecto.
- Recibir la documentación normativa con respecto a la ejecución del Proyecto.
- Recibir capacitación y asesorías sobre la operación del Proyecto.
- Ser informado por el SEDIF sobre la fecha programada para acudir a verificar y supervisar la operación del Proyecto, a excepción de casos urgentes.
- Solicitar información al Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle en caso de que requiera asesoría para la justificación de los apoyos.
- Reportar cualquier inconformidad para llevar a cabo el Proyecto al Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle.

Obligaciones de los SMDIF también, OSC's

- Remitir un oficio al SEDIF Jalisco en el que notifica la aceptación para incorporarse a las actividades para la implementación del Proyecto.
- El SMDIF también, OSC's, junto con el personal que se designe para desarrollar el Proyecto, se comprometen a apegarse a la normativa que el Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle señale.

- Cumplir con los criterios de elegibilidad para la atención de personas en situación de calle.
- Respetar y trabajar de manera conjunta con el personal que opera el Proyecto.
- Otorgar los apoyos asistenciales a personas en situación de calle beneficiarios del Proyecto.
- Supervisar al personal autorizado para operar el Proyecto en el desempeño de sus funciones.
- Solicitar información al Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle, en caso de que se requiera asesoría para la documentación comprobatoria.
- Entregar a SEDIF Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso en el tiempo señalado.
- Ejercer los recursos que le fueren asignados única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto, conforme a los presentes lineamientos.
- Cumplir con la justificación del recurso erogado dentro de los 30 días posteriores a la realización de la transferencia.
- Cumplir con la legislación aplicable en materia de ejercicio, aplicación y comprobación de recursos destinados al Proyecto, además de lo correspondiente en materia de transparencia, información pública y de protección de datos personales.
- Permitir y facilitar las visitas de verificación y supervisión que el Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente lineamiento.
- Permitir y facilitar la participación del Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle en las brigadas nocturnas efectuadas por el SMDIF también, OSC's cuando dicha área lo considere pertinente durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente lineamiento.
- Garantizar que por sus propios medios se entreguen al DIPSC -tanto de manera física como digital- las listas de asistencia, las facturas de las compras realizadas, los servicios de canalización para la atención de usuarios, los informes de resultados y las evidencias fotográficas de lo realizado y verificado en cuanto a la operación del Proyecto.
- El SMDIF también, OSC's deben entregar el Padrón de Beneficiarios debidamente requisitado en formato digital y físico cuando éste le sea solicitado por el Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle.

- Se obliga, además, a señalar en toda publicidad relativa al Proyecto, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

10. Seguimiento

El SEDIF efectuará visitas de verificación y supervisión a los SMDIF en cualquier momento, a través del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad del Proyecto.

El SMDIF también, OSC's deberán enviar a SEDIF en tiempo y forma la información solicitada de manera mensual para generar el informe de resultados, y para la comprobación de la correcta ejecución de los presupuestos asignados.

Los SMDIF también, OSC's deberán atender las observaciones que se acordaron durante la supervisión, e informar a SEDIF Jalisco de los avances logrados.

11. Padrón de Beneficiarios

Características de Padrón de Beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios.	Datos generales de la población a beneficiar.
Instancia responsable de Integrar el Padrón.	El SMDIF también, OSC's integran el Padrón con la información relativa a los beneficiarios y lo envían a SEDIF.
Periodo y mecánica de actualización.	El Padrón deberá actualizarse por el SMDIF también, OSC's cada mes, durante el periodo que dure el Proyecto.

8

✓





12. Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los SMDIF también, OSC's que operan el Proyecto durante la vigencia señalada en éste.

Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos que podrán sufrir cambios, de acuerdo a la disposición presupuestal y conforme al flujo de efectivo que reciba el SEDIF Jalisco, así como de sus necesidades operativas.

Tercero

El incumplimiento de los presentes lineamientos causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del SEDIF, según sea el caso.

Cuarto

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF del Estado de Jalisco, en coordinación con la Subdirección General Operativa y la Dirección de Ayuda Humanitaria, así como las autoridades que consideren pertinentes.

13. Anexos

Anexo 1: Lista de Asistencia.

Anexo 2: Padrón de Beneficiarios.

Anexo 3: Relación de Facturas.

Anexo 4: Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento.

Anexo 5: Encuesta de Percepción a los Beneficiarios.

Anexo 6: Recibos de Pago.

Anexo 7: Seguimiento y/o Asesoramiento.

Anexo 8: Diagnóstico.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco, según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

Anexo 1: Lista de Asistencia.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral para
Personas en Situación de Calle
Registro de Asistencia



Organismo de la Sociedad Civil y/o Dependencia	Ubicación del Centro de	Fecha		
		Día	Mes	Año

No.	Nombre	Firma y/o Huella del Beneficiario
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Fecha de actualización: 29 de marzo de 2022 V. 02 DJ-AH-SG-RE-55

Anexo 2: Padrón de Beneficiarios.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
Padrón de Beneficiarios



No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Edad	Origenario	Estado Civil	Motivo por el cual se encuentra en Situación de Calle/por que Requiere el Apoyo	Escolaridad	Discapacidad	Gupo Etnico (Indígena)	Fecha de Ingreso	Dependencia Municipal / Organismo de la Sociedad Civil			Gasto	
														Municipio	Domicilio del Centro	Cantaid de Apoyos Brindados		
1																	0	\$0.00
2																	0	\$0.00
3																	0	\$0.00
4																	0	\$0.00
5																	0	\$0.00
6																	0	\$0.00
7																	0	\$0.00
8																	0	\$0.00
9																	0	\$0.00
10																	0	\$0.00
11																	0	\$0.00
12																	0	\$0.00
13																	0	\$0.00
14																	0	\$0.00
15																	0	\$0.00
23																	0	\$0.00
24																	0	\$0.00
25																	0	\$0.00
26																	0	\$0.00
27																	0	\$0.00
28																	0	\$0.00

Fecha de actualización: 29 de marzo de 2022 V.02 Código: DI-AH-SG-RE-03 B

Anexo 3: Relación de Facturas.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
Relación de Facturas



Dependencia Municipal / Organismo de la Sociedad Civil		Municipio	
Domicilio del Centro			

Proyecto	
Cantidad Transferida	

Desglose				Costo total
No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
			Total	\$

Firma de/la Responsable del Centro

Fecha de actualización: 29 de marzo de 2022 V. 02 D1-AH-SG-RE-54

Anexo 4: Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento



Organismos de la Sociedad Civil y Dependencias Municipales

Fecha

I. Datos Generales			
Nombre del Sistema DIF Municipal y/o Organismo de la Sociedad Civil			
Municipio		Domicilio	
Teléfono		Responsable del Centro	

II. Personal del Centro	
Nombre de la Persona Responsable	Área a su Cargo

III. Local			
Propio <input type="checkbox"/>	Rentado <input type="checkbox"/>	Comunal <input type="checkbox"/>	Otro <input type="text"/>
Espacio Adecuado <input type="checkbox"/>		Espacio Insuficiente <input type="checkbox"/>	

IV. Equipo			
Suficiente <input type="checkbox"/>	Insuficiente <input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones <input type="checkbox"/>	
Regulares <input type="checkbox"/>		Malas Condiciones <input type="checkbox"/>	

V. Mobiliario			
Suficiente <input type="checkbox"/>	Insuficiente <input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones <input type="checkbox"/>	
Regulares <input type="checkbox"/>		Malas Condiciones <input type="checkbox"/>	

VI. Utensilios			
Suficiente <input type="checkbox"/>	Insuficiente <input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones <input type="checkbox"/>	
Regulares <input type="checkbox"/>		Malas Condiciones <input type="checkbox"/>	

Fecha de actualización: 23 de marzo de 2022 V. 02 DJ-AH-SG-RE-58

8

VII. Higiene y Limpieza

¿El centro mantiene sus instalaciones en condiciones higiénicas?

Sí

No

Observaciones

Acuerdos y Compromisos

Nombre y Firma del Responsable

Fecha de actualización: 29 de marzo de 2022 V. 02 DJ-AH-SG-RE-58

Anexo 5: Encuesta de Percepción a los Beneficiarios.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
Encuesta de Percepción a los Beneficiarios



Fecha		Día Mes Año		
Edad	Sexo	Escolaridad		
¿La atención que recibe le parece oportuna y adecuada a sus necesidades?				
Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Las instalaciones del centro se encuentran en condiciones higiénicas?				
Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Considera que los servicios que recibe han tenido un impacto positivo en su vida?				
Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Qué mejoras ha identificado?				
Mejora en su Estado de Salud	<input type="checkbox"/>			
Mejora en sus Condiciones de Vida	<input type="checkbox"/>			
Mayores Oportunidades para Integrarse a su Trabajo	<input type="checkbox"/>			
Otros	_____			

Fecha de actualización: 29 de marzo de 2022 V. 02 DJ-AH-SG-RE-59

8

Anexo 6: Recibos de Pago.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
Recibos de Pago

El (Colocar el nombre del SMDIF y/o OSC) entrega la cantidad de \$ (colocar la cantidad en número) (colocar la cantidad en letra 00/100 M.N), por concepto de prestación de servicios del (Colocar el periodo que abarca el servicio), en favor del o la C.(colocar el nombre de la persona), quien recibe el pago excentando al (Colocar el nombre del SMDIF y/o OSC) de algun tipo de responsabilidad legal una vez que cumpla con el pago acordado por ambas partes.

Completandose de la Siguiete Manera

No.	Fecha	No. de Cheque y/o Transferencia	Cantidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			\$

Firma de Quien recibe

Fecha de actualización 23 de marzo de 2022 V. 01Código: DJ-AH-SG-RE-87



Anexo 8: Diagnóstico.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
Diagnóstico



Generalidades del Municipio					
Fecha					
Domicilio del SMDIF					
Presidente					
Director (a)					
Enlaces					
Total de Población en el Municipio					
Personas en Situación de Calle: aquellas que carecen de un espacio particular en donde pueden subsistir y contar con los medios necesarios para realizar sus actividades básicas como su alimentación, pernocta y baño, ya sea de forma temporal o permanente.					
Total de Personas en Situación de Calle					
Perfiles que Predominan	Personas que viven en la calle y/o asentamiento irregular y personas que viven de la calle	Personas en Transito y/o poblacion migrante	Personas con adicciones	Personas con Transtorno psicossocial	Otro
No. de personas por perfil					
Centros Públicos de Atención para la Salud					
Nombre				Cantidad Total	Observaciones
Ubicación					
Perfil					
Capacidad					
Módulos de Seguridad Pública y Protección Civil					
Nombre				Cantidad Total	Observaciones
Ubicación					
Perfil					
Capacidad					
Centros de Atención que Pertenecen a Gobierno Municipal					
Nombre				Cantidad Total	Observaciones
Ubicación					
Perfil					
Capacidad					
Personal del SMDIF involucrado en la Atención de Personas en Situación de Calle					
Cargo				Cantidad Total	Observaciones
Departamento					
Centro/oficina					
Horario laboral					
Horario de Atención a PSC					
<div align="center"> <p>_____</p> <p>Firma y Sello del Municipio</p> </div>					

Fecha de actualización: 29 de marzo de 2022 V. 01 Código: DJ-AH-SG-RE-87

14. Glosario

Término	Significado
Prevención	Las acciones dirigidas a identificar y controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.
Asistencia social	Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.
Capacitación	Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios, y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
Grupos prioritarios	Personas con características y necesidades específicas, como madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas en situación de calle, personas con discapacidad, así como pueblos y comunidades indígenas. El objetivo de esta atención es que no exista forma alguna de discriminación, y que todos los grupos poblacionales cuenten con acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo que les permita desarrollarse con mejores posibilidades de bienestar y con una vida digna.
Apoyo Económico	Ayuda con recurso monetario transferido a los Sistemas DIF municipales también, OSC's que sean seleccionados como beneficiarios, Para la adquisición de equipamiento para atención de personas en situación de calle, enseres domésticos básicos (cobijas, colchonetas, almohadas, etc.), artículos que contribuyan al cumplimiento del programa interno de protección civil (señalética, alarmas contra incendio y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios), materiales básicos (tornillos, pintura etc.) para generar espacios dignos, entrega de Apoyos Asistenciales (alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados, material de curación, jabón, papel higiénico, etc.), servicios de atención para la población objetivo, y contratación de personal que brinde atención a las poblaciones en situación de calle.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
OSC	Organismo de la Sociedad Civil.

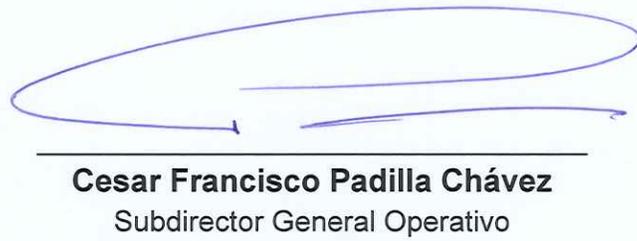
Autorización

Autorizó



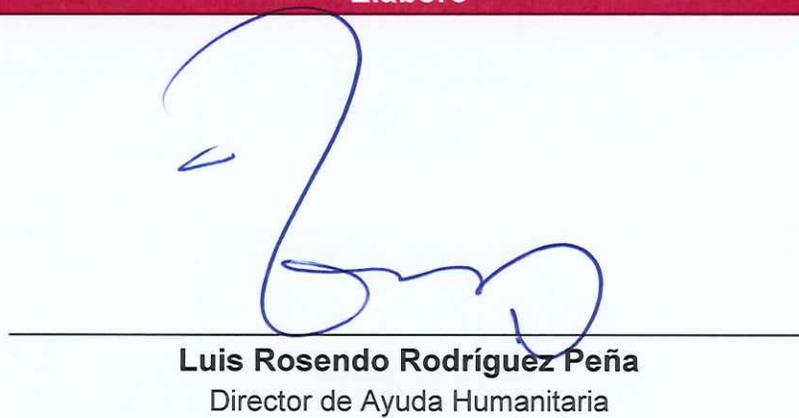
Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Validó



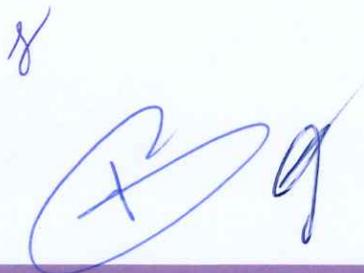
Cesar Francisco Padilla Chávez
Subdirector General Operativo

Elaboró



Luis Rosendo Rodríguez Peña
Director de Ayuda Humanitaria

8





Lineamientos
Fortalecer las Acciones para la Atención y
Reintegración de Personas en Situación de
Calle en el estado de Jalisco
Proyecto 155

Dirección de Ayuda Humanitaria

Sistema DIF Jalisco

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten arrow pointing downwards in blue ink.